

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEDIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 10.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bernardo y Fernandez, vecino de Oviedo, apoderado de la Sociedad «Felgueroso-Hermanos», ha presentado solicitud de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda demasía á Recreo», sita en el concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco com-

prendido entre las minas llamadas «Juliana», número 237 y «Recreo», número 5.749, sitas en dicho concejo.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.519, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 3.346

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

La Real orden de 7 de Julio último por la que se aprueba el Plan de aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este distrito

para el año forestal de 1915 á 1916, que principia el 1.º de Octubre próximo y caduca en 30 de Septiembre siguiente, dispone se tenga por reproducido con relación á dicho Plan la prevención primera de la Real orden aprobatoria del vigente ó sea que se publique en el BOLETIN OFICIAL la parte del mismo relativa á disfrutes vecinales y que no se autorice ninguno de éstos sin la previa justificación del pago del 10 por 100 de su valor.

A este efecto los Ayuntamientos que tienen derecho á los aprovechamientos vecinales de sus montes, deberán manifestar á esta Jefatura en el plazo de noventa días, á partir de la publicación del presente, si renuncian á ejecutar los que les corresponden durante el año, en cuyo caso se enajenarán los productos en pública subasta, y si dejan transcurrir dicho plazo sin presentar la carta de pago ni dar conocimiento de la renuncia del disfrute, se procederá contra los Ayuntamientos morosos hasta conseguir el ingreso del 10 por 100 conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891, acudiendo si es preciso á los medios coercitivos que las leyes señalan.

Lo que se hace público insertando á continuación la parte del Plan á que se hace referencia, para conocimiento de los Ayuntamientos y vecindarios interesados.

Oviedo, 26 de Agosto de 1915.—  
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1915

Número . . . . .	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
1	C. de Onis.	C. de Onis	Orandi. (1)	Estalo.	Haya
2	Laviana	Aller	Monte Ajo. (2)	Idem.	Id
3	Oviedo	Santo Adriano	Sierra de Estoupc.	Idem.	Roble
4			Las Barreras, Carbas y otros.	Saliencia.	Haya
5			Bccibrón, Madereza, Sierra Otero.	Villar de Vildes.	Id
6			Brañas de Camayor.	Arbellales.	Pastos
7			Brusco y Peñaorniz.	Buenamadre.	Argoma
8			Los Bruscos, Vildes y Fervellin.	Rebollada	Haya
9			Bustarniz y Rebollar.	Avellales y Endriga.	Roble
10			Las Cabadas, Llano del Torno, Cerecedo y La Solana.	Buenamadre.	Argoma
11			Campizos.	Castro.	Haya
12			Las Cerezales.	Viñas.	Argoma
13			Collanzos.	Pineda.	Haya
14			Cuenya de la Colada	Clavillas.	Argoma
15			Cuenya, La Mata y otros	Orderías.	Pastos
16			Cueva Calabazosa.	Saliencia.	Argoma
17			Cueva de Buenamadre.	Coto y Valle del Ajo.	Haya
18			Enfistiellas.	Viña.	Id
19			Enramada.	Pigüeces.	Pastos
20			El Gallo.	Pigüeces y Pigüena.	Haya
21			Grandallongo.	Riera.	Argoma
22			El Grande.	Endriga y Saliencia.	Haya
23	Belmonte	Somiedo	La Majada.	Castro.	Id
24			Miravalles	Riera.	Encina
25			Montovio.	Aguines y Perluces.	Argoma
26			El Moral y Las Mesetas.	Viñas.	Id
27			Pancel y Llerona.	Riera.	Encina
28			Plana de la Llarzosa.	Clavillas y Morteras.	Haya
29			Puerto de las Morteras.	Valle del Ajo.	Pastos
30			Puerto de la Salgada y Las Morteras.	Coto.	Id
31			Puerto de Camayor, La Mesa, Tarambico y otros.	Endriga, Saliencia y Arbellales.	Id
32			Quintas	Santullano.	Haya
33			Raviella.	Viñas.	Id
34			Rioforno y Ortiguero.	Pineda.	Id
35			Sederina y Rebollar	Endriga.	Pastos
36			Tiblós.	Viegos.	Haya
37			Valmayor.	Castro.	Id
38			Idem.	Endriga.	Pastos
39			Villarín y Rozos.	Rebollada.	R. y argoma
40			Valle, Granda de Fuejos y Sta. Eufemia	Aguino y Perlunes.	Argoma
40 <sup>bis</sup>			Berducede, La Mata, Ancueva y La Granda.	Rebollada.	R. y haya
41			Abaraico, Pandiella, Coto de Cuero, Faedo y otros.	Uria y Taja	Haya
42			Buirma de Miniegos.	Santa María de Carrea.	Argoma
43			Canto, Presorias, Mormalo y Sierra Llada.	San Salvador.	Id
44	Belmonte	Teverga	Sellercio, La Corra y otros.	San Pedro de Villamayor.	Id
45			Cuevalmundi.	Sta. María y Villanueva y Vigidel.	R. y haya
46			Granda.	San Salvador.	Argoma
47			La Grande.	Santa María de Barrios.	Id
48			El Grande	Páramo, Focella y La Majúa (León)	Haya
49			Lladero, Salce, y Valdetejo.	San Justo y Páramo.	Argoma

(1) Concedido en usufruto para los Abades de Covadonga por Real orden de 20 de Julio de 1865. (2) Forma parte

## Distrito forestal de Oviedo

á 1916, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

Cabida aforada — Hectárs.	Terreno poblado — Hectrs.	Método de beneficio.	Turno — Años	Clase de edad dominan- te — Años	Superfi- cie aprove- chada — Hectrs.	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los produc- tos prima- rios — Pesetas	Exten- sión — Hts.	PASTOS					Tasación de los pastos — Pesetas	Resumen — Pesetas	
						Leñas grues- as — Estériles	Ra- maje — Estériles			ESPEIE Y NÚMERO DE GANADOS							
										La- na	Ca- brío	Va- cuno	Ca- ballar	Cer- da			Estación
31	31																
500																	
137	131	M. alto	140	IV	31	»	12	15	100	200	20	50	15	—	T. año.	185	200
400	400	Id	120	V	80	»	14	6	320	100	12	70	5	—	5 meses	200	206
600	600	Id	Id	IV	300	250	—	250	500	—	—	500	—	—	Id	750	1000
800	800	M. bajo	5	3	160	»	25	14	640	200	26	150	15	—	Id	210	224
1000	1000	Id	Id	Id	200	»	30	17	800	250	30	200	12	—	Id	265	282
505	505	M. alto	120	V	100	»	16	8	405	125	16	100	7	—	Id	140	148
400	400	Id	140	VI	80	»	14	7	320	100	14	70	5	—	Id	100	107
604	604	M. bajo	5	3	120	»	24	12	484	154	22	150	6	—	Id	160	172
100	100	M. alto	120	V	20	»	10	6	80	25	4	20	—	—	Id	30	36
300	300	M. bajo	5	3	60	»	10	4	240	60	10	50	—	—	Id	70	74
400	400	M. alto	120	Id	80	15	13	28	320	100	14	80	3	—	Id	105	133
400	400	M. bajo	5	Id	80	»	15	6	320	100	14	80	5	—	Id	110	116
200	200	Id	Id	Id	40	»	7	4	160	25	7	30	2	—	Id	35	39
500	500	Id	Id	Id	100	»	16	9	400	125	16	100	6	—	Id	135	114
600	600	M. alto	120	IV	400	580	—	450	500	—	—	500	—	—	Id	745	1195
400	400	Id	Id	V	80	»	12	6	320	100	12	80	50	—	Id	110	116
400	400	M. bajo	5	3	80	»	14	7	320	100	13	80	3	—	Id	105	112
100	100	M. alto	120	IV	80	82	—	82	80	—	—	80	—	—	Id	125	207
500	500	M. bajo	5	3	100	»	15	9	400	120	16	100	6	—	Id	135	144
1100	1100	M. alto	120	IV	110	98	—	98	990	—	—	900	—	—	Id	1350	1448
200	200	Id	Id	Id	100	232	—	210	170	—	—	170	—	—	Id	265	475
500	500	Id	Id	V	100	»	16	7	400	100	15	100	7	—	Id	130	137
800	600	M. bajo	5	3	100	»	16	10	500	120	16	100	6	—	Id	135	145
300	300	Id	Id	Id	60	»	10	5	240	70	10	60	4	—	Id	80	85
200	200	M. alto	120	V	40	»	7	3	160	50	7	40	7	—	Id	60	63
100	100	Id	Id	IV	20	100	—	98	80	—	—	80	—	—	Id	125	223
1000	1000	M. bajo	»	»	»	»	—	—	1000	700	—	—	—	—	Id	450	450
1000	1000	Id	»	»	»	»	—	—	1000	1300	—	—	—	—	Id	750	750
4000	4000	Id	»	»	762	»	100	50	3238	6240	50	600	40	—	Jnº Obre	3830	3880
300	300	M. alto	120	IV	150	150	—	150	260	—	—	260	—	—	5 meses	390	540
904	904	Id	Id	Id	184	»	30	15	720	130	30	730	10	—	Id	175	190
100	100	Id	120	V	20	»	10	10	80	25	4	20	—	—	Id	30	40
200	200	M. bajo	5	3	16	»	10	6	148	20	—	16	—	—	Id	25	31
700	700	M. alto	120	IV	300	248	—	245	600	—	—	300	—	—	Id	450	695
150	150	Id	Id	V	30	»	—	—	120	30	5	15	2	—	Id	25	25
400	400	M. bajo	5	3	80	»	12	7	320	100	10	50	6	—	Id	85	92
310	310	M. alto	120	V	60	»	10	6	250	70	10	50	40	—	Id	70	76
390	390	M. bajo	5	3	80	»	13	6	310	80	13	17	6	—	Id	100	106
400	400	Id	10	3	6	»	30	15	350	100	—	80	—	—	Id	130	145
240	240	M. alto	110	V	60	100	—	100	130	—	—	190	—	—	Id	190	290
100	100	M. bajo	5	3	»	»	—	—	100	50	16	50	5	—	Id	50	50
300	300	Id	Id	Id	»	»	—	—	300	150	40	150	5	—	Id	145	145
110	110	Id	Id	Id	»	»	—	—	110	60	10	50	—	—	Id	60	60
150	150	M. alto	140	V	30	50	20	60	120	—	—	100	—	—	Id	100	160
160	160	M. bajo	5	3	»	»	—	—	160	80	20	80	5	—	Id	80	80
100	100	Id	Id	Id	»	»	—	—	100	50	16	50	5	—	Id	50	50
2270	2270	M. alto	120	IV	200	200	50	230	1670	—	—	1265	—	—	Id	1690	1920
110	110	M. bajo	5	3	»	»	—	—	110	60	15	50	—	—	Id	60	60

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Colunga

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1915.

## Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió asistencia facultativa gratuita al vecino pobre de esta villa Inocencio Gutierrez.

Se comisionó al Concejal D. Luis Miyar Ruiz para presentar ante la Comisión mixta al mozo prófugo, con solicitud de indulto, Pedro Toyos Llera, número 50 del reemplazo de 1907.

## Sesión del día 12.

Queda aprobada el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión una instancia de D.<sup>a</sup> Mercedes Fernandez, de Libardón, sobre licencia para reedificar la casa que posee en el Barrio de Carrandena.

Se acuerda conceder permiso á D. Sergio Balbin Orejas, de Pernús, para rellenar con tierra y piedra, procedente del desmonte de una finca suya, próxima á ellos, los baches de un trozo del camino de La Fuentona, debiendo ajustarse á las condiciones establecidas.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha, con un total, por capítulos, de 2.525 pesetas 51 céntimos.

Fueron aprobados, á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal, los extractos de acuerdos de Abril y Mayo últimos.

En vista de las dificultades ofrecidas para cumplir lo acordado en 31 de Mayo, sobre postes con destino á las nuevas líneas telefónicas de Lastres y Libardón, se autorizó á la Presidencia para adquirir cuantos pueda de castaño á ocho pesetas uno y los restantes de roble ó pino, á siete, como maximum.

El Ayuntamiento acordó acatar y ejecutar una resolución dictada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 9 del actual, relativa al abono de alquileres al

maestro de la parroquia de Libardón, y que desde el 8 de Marzo último en adelante solo se abonen á dicho maestro por tal concepto 75 pesetas anuales, de no contratar casa para él directamente la Junta local do del ramo.

## Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Al Ayuntamiento acuerda declararse incompetente para resolver una queja formulada, sin caracter administrativo alguno, por D.<sup>a</sup> Rosa Ruiz, de Loroñe, contra su convecino D. Manuel Fernandez Viña.

Pasaron á la Comisión un oficio del Alcalde de barrio de La Riera denunciando á D. Eugenio Estrada por ocupar con maderos parte de la vía pública, y otro del de Carrandi sobre reparación del puente titulado de la Cabra.

Se acordó dar por recibidas, como bien hechas, las obras de asfaltado y mejoramiento de la Plaza del Mercado de esta villa, ejecutadas por cuenta de los Sres. Polledo y reiterar una vez más á tan distinguidos y patrióticos colungueses el sincero testimonio de la gratitud del Municipio.

Como necesaria medida de higiene y limpieza pública, se acordó obligar, por ahora, á los dueños de casas, sin aceras aún, en las travessías que desde la calle Real suben á la Plaza del Mercado, á construir las en la medida, al menos, que establecen las disposiciones vigentes y sin perjuicio de hacer otro tanto con los demás dueños ó administradores de edificios que en igual caso se encuentren dentro del casco de esta villa, obligándolos asimismo á tener estucadas, pintadas ó blanqueadas sus fachadas en bien del ornato.

A propuesta de la Comisión de Policía Urbana, se acordó encomendar el estudio y redacción del proyecto de abastecimiento de aguas potables á esta villa, conforme al Real decreto de 27 de Marzo de 1914, al perito facultativo D. Alfonso Riegada, por la cantidad de 1.000 pesetas que á tal fin se consignaron en el vigente presupuesto, sin que pueda percibir estos honorarios hasta tanto que dichos trabajos obtengan la definitiva aprobación de los centros superiores.

El Ayuntamiento acordó accgerse á la moratoria concedida por la Excma Diputación provincial, según circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 132, para el pago de sus descubiertos por atrasos de Contingente.

Se acordó impetrar del Gobierno de S. M. la gracia de indulto para el infortunado Enrique Suardiaz.

Se acordó rogar telegráficamente al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que resuelva en el sentido más favorable y lo antes posible, una instancia que el primero de Abril último le dirigieron los vecinos y marineros de Lastres, solicitando como de urgente necesidad la reparación del muelle de aquella parroquia.

## Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, estimando un recurso interpuesto por D. José María Victorero y otros, de Lastres, contra el acuerdo de 8 de Diciembre de 1913, sobre cesión de una parcela de terreno común, á D.<sup>a</sup> Teresa Lucio.

Se concedieron licencias: á doña Mercedes Fernandez para reedificar la casa que posee en el Barrio de Carrandena, Libardón, y á D. José Sanchez Argüero, para renovar el techo de un corral, en la Poladura.

Pasaron á informe de Comisión, una instancia de D. Ramón Bueno sobre licencia para construir un corral junto á su casa de barrio de Los Toyos y otra de D. Perfecto Cortina, solicitando el concurso del Municipio para arreglar un trozo del camino de Piedra Llada.

Para declarar en una información de pobreza relativa á la familia del soldado Angel Alvarez Ruiz, fueron nombrados los mozos números 39 y 50 del sorteo de este año Casto Toyos Miyar y Juan Alonso Estrada.

Se informaron tres recursos de queja promovidos contra acuerdos de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, por los mozos Félix Pedro Pis Caveda, Gerardo Pis Pando y Luciano Torre Alvarez, número 42 del sorteo de 1915,

68 del de 1914 y 12 del de 1913, respectivamente.

Se acordó que para mayor desahogo de las nuevas oficinas de telégrafos y teléfonos de esta villa y de la habitación del oficial encargado de ellas, se agreguen al primer piso de la casa alquilada á D. Ricardo Gonzalez Cutre, en la calle de Pidal, esquina á la Plaza de Argüelles, la planta baja de la misma y otro piso de la contigua, también propiedad del Sr. Cutre, aumentando el alquiler solo en 50 pesetas, ó sean en junto 450 anuales, debiendo elevarse el croquis, á la Superioridad con sujeción á estas nuevas bases de arrendamiento.

Se acordó atender un escrito del Alcalde de barrio de Lué, relativo á la construcción de caminos vecinales y que se prohíba extraer en cuantos ya tiene dicha parroquia para evitar la acumulación de rozo y fango.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para que con cargo al capítulo de Imprevistos, caso necesario, preste el auxilio reclamado por el Juzgado municipal para conducir hasta el manicomio de Oviedo, al presunto demente Felipe Fuentes Fuentes, sometido á sumaria.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de hoy, para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Colunga, 2 de Agosto de 1915.—El Secretario, Mariano Fernandez Sanz.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Victorero.

R. al núm. 2.148

#### Alcaldía de Villayón

Don Anacleto Alonso Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de Villayón.

Hago saber: Que la Junta municipal de Asociados de mi presidencia, en sesión de 1.º del corriente mes, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año 1916, acordó imponer un arbitrio extraordinario de cinco céntimos de peseta sobre el litro de leche, 36 céntimos de pesetas sobre el kilo de manteca

extraída de la leche, 2 céntimos de peseta sobre el kilo de patatas y 25 céntimos de peseta sobre el kilo de queso, que se consuman en el concejo durante el mencionado año.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se interpongan contra dicho acuerdo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villayón, Septiembre 2 de 1915.—Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 3.428

#### Alcaldía de Cabranes

—:—

##### Anuncio

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario del Ayuntamiento, con la dotación anual de 400 pesetas.

Quienes deseen solicitarlo, pueden hacerlo en el plazo de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabranes, 9 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

R. al núm. 3.438

#### Alcaldía de Carreño

— —

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y á los efectos del 171 de la ley Municipal.

##### Sesión del día 2

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Convenir con el dueño de la cantera de la Vallina el precio por la extracción de materiales para caminos en el año de 1914.

Obligar á la dueña de la casa de Calera en Albandi, á rectificar la línea de la estacada que cierra la antojana, y colocar la alambrada por la parte interior, y al dueño de dos árboles que interrumpen el tránsito, á cortarlos.

Que se instruya expediente para

la enajenación de un terreno que como parcela solicita Manuel Gonzalez Alvarez, en Tabaza.

Separar un Fiel de consumos y nombrar otro.

Aprobar varias relaciones de jornales y otros gastos.

Socorrer con 10 pesetas á un pobre enfermo.

Enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil, confirmando el acuerdo municipal que mantuvo el servicio de un camino que intentaba interrumpir el ferrocarril de Carreño, en La Matiella.

Que se anuncie la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Y que se proceda á la subasta de las obras para el puente de Merún, entre Guimarán y Valle.

##### Sesión del día 23

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Idem el extracto de acuerdos de Junio próximo pasado.

Idem el pliego de condiciones para las obras del puente de Merún.

Idem el padrón de prestación personal para el actual quinquenio.

Conformarse con la liquidación de las obras de la nueva cárcel del partido, de la que resulta que este Ayuntamiento debe por dicho concepto 8.145,97 pesetas.

Fueron aprobadas varias relaciones de jornales y otros gastos.

Que se adquiriera un edificio para instalar la Escuela de Coyanca.

Abonar una peseta diaria para pienso del caballo que utiliza la Administración municipal de consumos.

Quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil declarando que el importe de la liquidación de las obras de la Lonja del pescado es de 4.846,50 pesetas.

Lo mismo de otra resolución de la misma autoridad sancionando la providencia de la Alcaldía suspendiendo el acuerdo municipal sobre subvención para el puente de servicio al molino de D. Santiago Gonzalez Busto, de Tamón.

Y otra anulando la venta de un solar en la calle de la Vega, de esta villa.

##### Sesión del día 30

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Nombrar al Sr. Garcia Perez

(D. Manuel), comisionado para la entrega de los mozos en Caja el día 1.º del actual.

Idem varias relaciones de jornales y otros gastos.

Adherirse á las conclusiones de la Asamblea magna pro ferrocarril de Ferrol á Gijón.

Un voto de gracias al Diputado á Cortes por este distrito Excmo. señor Conde de Revillagigedo por sus gestiones en favor de las obras para la ampliación de este puerto, cuya subasta se celebrará el 21 del corriente, y que se le comunique por una Comisión de este Ayuntamiento.

Quedar enterado de que la Administración municipal de consumos recaudó en Junio próximo pasado 3.758 pesetas líquidas.

Y que se adquiriera piedra para la conservación de los caminos de Guimarán.

Candás, 2 de Agosto de 1915.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del día 2 de Agosto

Fué aprobado el precedente extracto.—Bonifacio G. Pelayo.—Visto bueno.—El Alcalde, García Paredes.

R. al núm. 3.239

#### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

La Junta municipal de asociados de mi presidencia, en sesión celebrada el día quince de Agosto último y con el fin de cubrir el déficit de mil cuatrocientas pesetas que resulta para nivelar el presupuesto ordinario del año próximo venidero, acordó imponer el arbitrio de tres céntimos de peseta á cada kilogramo de patatas que se consuman en el referido año, que se recaudará por repartimiento, tomando por base para confeccionarlo el especial de consumos y calculándose en 46.667 unidades el de dicha especie.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a fin de que los vecinos y residentes que tengan alguna reclamación que hacer lo verifiquen dentro de dichos días.

Santa Eulalia de Oscos, Septiembre 3 de 1915.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 3.411

#### Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	3140	10
Policia de seguridad....	2845	80
Policia urbana y rural..	2560	
Instrucción pública.....	1650	
Beneficencia.....	1945	75
Obras públicas.....	9790	
Corrección pública.....	486	50
Montes.....	135	50
Cargas.....	14365	
Ob.nueva construcción	3590	
Imprevistos.....	600	
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>41108</b>	<b>65</b>

En Mieres, á 1.º de Septiembre de 1915.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Ulpiano Artime.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en el día de ayer.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres, á nueve de Septiembre de mil novecientos quince.—Lisardo García Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Ulpiano Artime.

R. al núm. 3.413

#### Alcaldía de Oviedo

Mes de Septiembre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, forma-

da según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario.	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	5775	
Policia de seguridad....	6000	
Policia urbana y rural..	11345	
Instrucción pública.....	7225	
Beneficencia.....	2725	
Obras públicas.....	3975	
Corrección pública.....	2500	
Montes.....	>	
Cargas.....	30700	
O. nueva construcción..	7500	
Imprevistos.....	1250	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>78995</b>	

Oviedo, 2 de Septiembre de 1915.—El Contador, Ramón Alvarez Buylla.—V.º B.º—El Alcalde, José C. Jovellanos.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre de 1915

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles.

R. al núm. 3.416

#### Ayudantía de Maria de Avilés

Justificado convenientemente por medio de información practicada por esta Ayudantía, que el inscripto del trozo de Luarca, Manuel Ochoa García, perdió la libreta de inscripción que le fué expedida por la Comandancia de Marina de Gijón en 23 de Marzo de 1910, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento.

Avilés, 7 de Septiembre de 1915.

R. al núm. 3.410

## AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Septiembre de 1915

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		Pesetas	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
Gastos del Ayuntamiento.....	12.000		1.000		13.000	
Policia de seguridad.....	10.000		1.500		11.500	
Policia urbana y rural.....	24.000		5.000		29.000	
Instrucción pública.....	6.500		2.000		8.500	
Beneficencia.....	5.000		1.000		6.000	
Obras públicas.....	15.000		3.000		18.000	
Corrección pública.....	2.125				2.125	
Montes.....						
Cargas.....	31.000		2.500		33.500	
Obras de nueva construcción.	6.000		2.000		8.000	
Imprevistos.....	750				750	
Resultas.....			30.000		30.000	
Devoluciones.....						
Varios.....						
<b>Total.....</b>	<b>112.375</b>		<b>48.000</b>		<b>160.375</b>	

En Gijón, á 1.º de Septiembre de 1915.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 6 de Septiembre de 1915.—(2.ª convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, F. Galarza.

R. al núm. 3.415

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último:

	Ptas	Cs.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,30	
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,31	
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,58	
Idem de yerba de 12 idem...	1,16	
Litro de aceite.....	1,55	
Kilogramo de carbón.....	0,17	
Quintal métrico de leña.....	4,00	
Kilogramo de carne.....	1,92	
Litro de vino.....	1,00	

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 9 de Septiembre de 1915.—Gerardo Alvarez Uría.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Moutas.

R. al núm. 3.422

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Candamo, se hace público por medio de este periódico oficial para que los que aspiren al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.420

## Juzgado de Cangas de Onís

## Cédula de citación y emplazamiento

D. Enrique Laria Díaz, Juez municipal del término de Cangas de Onís.

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza á José Taboada Prieto, de diecinueve años de edad, jornalero de ignorado paradero, cuya última residencia tuvo en las minas de Buferrera, de este término, para que el día 2 de Octubre próximo, á las diez horas; comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la prisión preventiva á fin de presenciar y responder como agresor en el juicio de faltas que contra él se sigue por lesiones leves causadas á Juan Sastre Gonzalez, con la prevención de que si no concurre con las pruebas de que intente valerse ó efectue lo dispuesto en los artículos noventa y seis y setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento criminal, y caso contrario, le parara el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Onís, seis de Septiembre de mil novecientos quince.—Enrique Laria.—Por su mandado, Antonio Menendez, Secretario suplente.

R. al núm. 3.408

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARCOS MENENDEZ, Antonio, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Odrales, Cangas de Tineo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, don Faustino Alvargonzalez Matalobos, residente en Gijón.

3.405

CELAYA MENDEZ, Adelino, hijo de Nicasio y Rosalía, natural de Merón, Boal, soltero, labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, Capitán D. Faustino Alvargonzalez Matalobos, residente en Gijón.

3.406

**Cédulas y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza

por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GONZALEZ, Aquilino, domiciliado últimamente en Cenero, Gijón; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Manuel Gonzalez Menendez.

3.409

PINTADO Manuel, domiciliado últimamente en Cenero, Gijón; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por lesiones instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón contra Manuel Gonzalez Menendez.

3.409

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS****ALLER**

En poder del Alcalde de barrio de Santibañez de Murias, en este concejo, se halla depositado un jato de un año, desconocido, que se encontró haciendo daño en propiedades particulares, siendo sus señas las siguientes:

Edad un año, color rojo oscuro y con unas manchas de pelo blanco en ambos hijares.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerlo en el plazo de quince días, pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.427—1

**BOAL**

En poder de D.<sup>a</sup> Aurora Martinez Lopez, vecina de esta villa, se halla depositado un buey que se encontró haciendo daños en una tierra labradía de la llevanza de D. Antonio Diaz, de Boal de Arriba, y cuyas señas son: Unos dos años de edad, color amarillo claro, astas un poco inclinadas hacia abajo, castrado y de constitución robusta y sin marca ó señal especial.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo previo pago de daños, manutención y más gastos, en el término de quince días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, procediendo en otro caso á la subasta á las once del día siguiente, del mencionado buey,

Boal, Septiembre 8 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 3.430—1

**ANUNCIOS NO OFICIALES****SUBASTA EXTRAJUDICIAL**

El 27 de Septiembre de 1915, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, se venderá, á voluntad de su dueño, en pública subasta extrajudicial, la casería de la Grandota, sita en la parroquia de San Julian de Box, concejo de Oviedo, compuesta de una casa con su establo y pajar, un hórreo sobre cuatro piés de madera; la huerta de Sobre casa, á labor, pasto y rozo, de dieciocho días de bueyes; una finca á labor, pegante á la anterior, de dos días de bueyes; la huerta de Debajo de Casa, á labor, prado, pasto y monte, de doce días de bueyes; la huerta del Regato de la Branuela, á prado y monte, de tres días de bueyes; la finca del Pilon, á monte, de dos y medio días de bueyes, otra llamada Cuervo de Arriba de la Fuente de la Viña, de uno y medio días de bueyes, á prado y rozo; otra llamada Cuervo Regato de Arriba, á pasto y rozo, de un día de bueyes, y el cierro de la Grandota, de día y medio de bueyes.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*